NUMERO: 22/87.----------

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A.".----

CUANTIA: S/.4'200.000,oo.-----

NOTARIA SEPTIMA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece, el señor JULIO PORTES ARMIJOS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía "AGRICOLA LAS VILLAS S.A.", conforme lo acredita con el nombramiento que se inserta en la presente escritura como documento habilitante.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado plenamente, doy fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública del aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro Público a su cargo, el aumento de capital de la compañía Agrícola Las Villas S.A.", que se -

GT

otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:----------

P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y suscripción del presente instrumentto el señor. Julio Portés Armijos, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía anónima "Agrícola Las Villas S.A.", según consta del nombramiento que se adjunta.---------

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- a) "Agrícola Las Villas, - Sociedad en Predios Rústicos", se constituyó bajo la forma de Sociedad en Predios Rústicos, mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Cuarto Suplente del Cantón Guayaquil, doctor Rafael Parducci Bretón quien actuaba por licencia del titular, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro Especial de Constitución de Sociedad en Predios Rústicos del Cantón Yaguachi, el dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo su capital social cuatrocientos mil sucres, y su domicilio Yaguachi, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas.- b)Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno, - inscrita en el Registro de la Propiedad, Libro Especial de Constitución de Sociedades en Predios Rústicos del Cantón Yaguachi, el primero de junio de

003

mil novecientos setenta y uno, se aumentó el capital social de la compañía a ochocientos mil sucres, y se reformaron los estatutos sociales.- c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, - el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el ocho de octubre de mil novecientos - ochenta y dos, "Agrícola Las Villas Sociedad en Predios Rústicos" se transformó en compañía anónima adoptando la denominación de "Agrícola Las Villas S.A.", y reformó sus estatutos sociales, de acuerdo a la nueva especie adoptada.- d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos - ochenta y seis, se resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de - cuatro millones doscientos mil sucres, mediante la emisión de cuatro mil doscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que se pagan, íntegramente, mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de algunos activos fijos de propiedad de la compañía. Como consecuencia de la resolución adoptada, la mencionada - Junta resolvió también reformar los estatutos sociales, en el artículo correspondiente al capital.-------

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Julio Portés Armijos, Gerente de la compañía "Agrícola Las -

Villas S.A.", declara expresamente aumentado el capital social en la suma de Cuatro millones doscientos mil sucres, para que este sea de Cinco millones de sucres, en lugar de los ochocientos mil que tenía anteriormente, mediante la emisión de cuatro mil doscientas acciones de un mil sucres cada una, que se han emitido y pagado íntegramente, y atribuido a los accionistas, en los montos y de la manera que aparece en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, documento que se adjunta como habilitante.- Los accionistas que intervienen en el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.----------

C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El representante legal de la compañía, en cumplimiento en lo resuelto en la Junta General de Accionistas realizada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, declara que se reforman los estatutos sociales, en su artículo quinto, que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al cinco mil (5000), inclusive".----------

Anteponga y agregue, usted señor notario, las demás formalidades legales necesarias para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado: Patricio

NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL

Zambrano Gallegos. Abogado. Registro número dos mil trescientos treinta y ocho.----------

****** D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S ****

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A.". CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las dieciocho horas, en el local social ubicado en la planta baja del edificio signado con el número mil ocho del Malecón Simón Bolívar, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía anónima "Las Villas S.A.": "La Ferretera C.A." representada por su Gerente, señor Juan Cueto González, propietaria de trescientas veinte (320) acciones de un mil sucres cada una; "Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C.A." representada por su Gerente, señor Julio Portés Armijos, propietaria de ochenta (80) acciones de un mil sucres cada una; "Valores y Administraciones S.A.", representada por su Gerente, señor Ingeniero Mariano González Portés, propietaria de cuarenta (40) acciones de un mil sucres cada una; "La Ferretera C.Ltda." representada por su Gerente, señor Juan Cueto González, propietaria de trescientas veinte (320) acciones de igual valor; "Casa y Campo Sociedad Anónima (CYCSA) representada por su Gerente, señora María Eugenia Acevedo de González, propietaria de veinte acciones de igual valor; y, "PREDIMASA. -

Predial Diana María S.A." representada por su Gerente, señora Diana de González, propietaria de veinte acciones de igual valor.- En la presente Junta General de Accionistas de la compañía "Agrícola Las Villas - S.A. se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, que es de ochocientos mil sucres.- Preside la sesión el Ingeniero Mariano González Portés, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente de la misma, señor Julio Portés Armijos.- El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: "ORDEN DEL DIA: Punto Unico.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; suscripción y forma de pago del mismo, y reforma de estatutos en la parte correspondiente".- Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y también por unanimidad aceptan tratar el orden del día, puesto que están informados al respecto.- El secretario procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la compañía, dejando expresa constancia de que el quorum se completó poco antes de las dieciocho horas.- El Presidente considerando que en esta reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía,

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

y, que, por consiguiente, se halla representada la - totalidad del capital social, declara instalada y - abierta esta Junta Universal de Accionistas, y para - que ésta pase a resolver sobre el orden del día, manifiesta que, por disponerlo el Decreto Ley número veinticinco publicado en el Registro Oficial el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, se hace necesario aumentar el capital social de la compañía para que tenga como mínimo, la suma de dos millones de sucres. Propone, como moción, que la Junta - General de Accionistas resuelva sobre la conveniencia de efectuar el aumento de capital en la suma de - cuatro millones doscientos mil sucres, el cual podría hacerse capitalizando el superávit proveniente de la revalorización de algunos activos fijos de la compañía, y atribuyendo las acciones correspondientes a - cada uno de los accionistas, en proporción a las que actualmente poseen.- La Junta, luego de deliberar sobre la conveniencia de efectuar el indicado aumento, resuelve por unanimidad de votos: a) Elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatro millones doscientos mil sucres, mediante la emisión de - cuatro mil doscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera - que, en adelante, el capital social sea de cinco millones de sucres, en lugar de los ochocientos mil que tenía anteriormente. b) Pagar el aumento acordado, mediante la capitalización del superávit proveniente

de la revalorización de algunos activos fijos, el - cual asciende la suma de cuatro millones doscientos mil sucres. c) Como la totalidad del aumento de capital se paga mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de algunos activos - fijos, las acciones se atribuirán a los accionistas, en proporción a las que cada uno tiene, de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: La Ferretera C.A.; Acciones actuales: trescientos veinte; cuarenta por ciento; paga: Un millón seiscientos ochenta mil sucres; recibe acciones: mil seiscientas ochenta; Accionista: Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria S.A.; Acciones actuales: ochenta; diez por ciento; paga: Cuatrocientos veinte mil sucres; recibe acciones: cuatrocientos veinte; Accionista: Valores y Administraciones S. A.; Acciones actuales: cuarenta; cinco por ciento; paga: doscientos diez mil sucres; recibe acciones: doscientas diez; Accionista : La Ferretera C.Ltda.; Acciones actuales: trescientos veinte; cuarenta por ciento; paga: Un millón seiscientos ochenta mil sucres; recibe acciones: mil seiscientas ochenta; Accionista: Casa y Campo Sociedad Anónima (CYCSA); Acciones. veinte; dos y medio por ciento; paga: Ciento cinco mil sucres; recibe acciones: ciento cinco.- Accionista: PREDIMASA, Predial Diana María S.A.; Acciones actuales: veinte; dos y medio por ciento; paga: ciento cinco mil sucres.- recibe acciones: ciento cinco.- d) Las acciones se emitirán, de acuerdo con las disposiciones legales per-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

tinentes, al concluir el trámite de aumento de capital. e) En virtud del aumento de capital acordado, quedan reformados los estatutos en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno (0001) al cinco mil (5000), inclusive".-f) El Gerente queda expresamente autorizado para otorgar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para realizar las diligencias necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, se dió lectura a esta acta siendo aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.- p. La Ferretera C.A.; f) Juan Cueto González p. Sociedad Fiduciaria e Inmobiliaria C.A.; f) Julio Portés Armijos.- p. Valores y Administraciones S.A..- f) Ingeniero Mariano González Portés.- p. La Ferretera C.Ltda. f) Juan Cueto González.- p. Casa y Campo Sociedad Anónima (CYCSA); f) María Eugenia de González p. Predial Diana María S.A. f) Diana de González.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en los Libros de la compañía, a los cuales me remito

en caso necesario.- Guayaquil, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- Firmado: Ilegible, Julio Portés Armijos, Secretario de la Junta.----------

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Julio Portés Armijos, Ciudad.- De mi consideración: La presente tiene por objeto hacer saber a usted que la Junta General de Accionistas de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., conforme consta del Acta respectiva, en sesión celebrada el - veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, tuvo a bien reelegirlo para el cargo de Gerente de la Compañía, por el período de dos años. En el ejercicio del cargo de Gerente tendrá usted, por sí solo, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, que constan en la escritura pública de transformación y adopción de nuevos Estatutos de AGRICOLA LAS VILLAS S. A., celebrada ante el señor Notario, doctor Jorge Maldonado Rennella, Cantón Yaguachi el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Muy atentamente, Firmado: Mariano González, Ingeniero Mariano González Portés, Secretario de la Junta General.- RAZON DE ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente de AGRICOLA LAS VILLAS S.A., para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y - cinco.- Firmado: Ilegible, Julio Portés Armijos.-CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombra-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

miento a fojas veintiséis mil novecientos treinta, Número cinco mil ochocientos veintiuno del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil trescientos noventa y ocho del Repertorio.- Guayaquil, - veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.- Firmado: Ilegible, Abogado - Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente que antecede, con el número cuarenta y ocho en el Registro Mercantil y anotado bajo el número mil ciento ochenta del Repertorio.- Yaguachi, diciembre dieciocho de mil novecientos ochenta y seis.- Miguel Toral Jouvín (firmado ilegible), Registrador de la Propiedad Cantón Yaguachi.- Hay un sello.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes - insertos que en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe, que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la - suscribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR "AGRICOLA LAS VILLAS S. A.",

Julio Portes Armijos. GERENTE.

CC. 09-0376023-9 C.T. 05810

C.V. 107-250 R.U.C. 0990085439001

EL NOTARIO,

Ab.EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este - PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la - Resolución No. 87-2-1-1-01008, de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, - tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. -Guayaquil, abril veintiuno de mil novecientos ochenta y siete.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

TIFICO: Queda inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIEDAD DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A." que antecede, con el número diez i seis en el Registro Mercantil i anotada bajo el número trescientos sesenticocho del Repertorio.-Se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA LAS VILLAS S.A." al margen de la respectiva inscripción.==========

Yaguachi, Abril veinticuatro de mil novecientos ochentisiete.===

MIGUEL TORAL JOUVIN
ABOGADO
Registrador de la Propiedad
del Cantón

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON YAGUACHI

C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al márgen de la matriz de la escritura pública de fecha veinte y seis de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, en la cual se constituyó la Compañía AGRICOLA LAS VILLAS SOCIEDAD ANONIMA, Sobreel contenido de la Resolución número ochenta y siete-dos-uno-uno-cero uno cero cero ocho, del Doctor Luis Salazar Becker, Intendente de Compañías de Guayaquil, encargado, de fecha quince de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Se aprobó EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Guayaquil, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete .-

Industrial LA REFORMA
3866105

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Industrial LA REFORMA
3666105